

**UNIDAD INTERDEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES
INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO DR. JOAQUÍN V. GONZÁLEZ
CONVOCATORIA XXIX CONCURSO PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
Año 2026**

REGLAMENTO:

1 - MARCO INSTITUCIONAL Y JURADO:

El marco institucional de esta Convocatoria es la Unidad Interdepartamental de Investigaciones, creada por Resolución del Consejo Directivo de 11/10/95.

Jurado: Prof. Valeria S. Wainer, Prof. Flavia Fiordalisi, Prof. Maximiliano Linares.

2 - CRONOGRAMA:

a- Fecha de presentación de proyectos, CV, copias y títulos originales, y firma del Reglamento de la Convocatoria: del 20/10/2025 al 28/10/2025 hasta las 20:30 hs en la Secretaría de Rectorado y por e-mail se deberá enviar el proyecto y los CV del titular y asociado a v.wainer@bue.edu.ar por medio de la cuenta bue.edu.ar correspondiente al/la titular de la investigación.

b- Fecha y lugar de exhibición del listado de evaluadores: 29/10/2025 en cartelera on-line de la UIDI: <http://institutojvgonzalez.buenosaires.edu.ar/informacion-util/uidi.php>

c- Fecha y lugar de Recusación de evaluadores: 30/10/2025 en la Secretaría de Rectorado;

d- Fecha de Notificación de los resultados a los/as postulantes: 9/12/2025 y 10/12/2025 en Secretaría Académica del ISP JVG.

e- Fecha de Solicitudes de revisión o ampliación del dictamen: 11/12/2025 y 12/12/2025, en Secretaría Académica del ISP JVG.

f- Fecha de desarrollo de las investigaciones: del 01/03/2026 al 31/12/2026.

3 - OBJETIVOS DEL CONCURSO:

a) promover el desarrollo profesional docente mediante la investigación en educación;

b) generar espacios para la producción de conocimiento académico en el sistema formador docente;

c) favorecer la constitución de equipos institucionales de formación e investigación.

4 - RECURSOS INSTITUCIONALES DE APOYO A LA INVESTIGACION:

El Instituto Superior del Profesorado Dr. Joaquín V. González apoyará financieramente cinco (5) proyectos de investigación, cada uno de los cuales contará con ocho (8) horas cátedra durante diez (10) meses. El financiamiento de estos proyectos estará supeditado a la autorización ministerial.

Es requisito para la continuidad de la financiación, la presentación de dos informes de actividades, al tercero y al séptimo mes de iniciada la investigación, tomándose como fecha de inicio el día de alta de las horas cátedra. El segundo de ellos contendrá también el informe de avance.

5 - PRIORIDADES DE LINEAS DE INVESTIGACION:

El desarrollo de la investigación educativa en la UIDI, abre la posibilidad de desarrollo de un espacio de trabajo interdepartamental donde la investigación está concebida como una instancia de formación docente dirigida a profesores, estudiantes y graduados/os del mismo instituto, espacio que se construye mediante el análisis y reflexión de las prácticas educativas, permitiendo en los/as docentes, estudiantes y graduados/as la profundización de los conocimientos propios de sus disciplinas y de la investigación educativa en particular, así como la actualización de los marcos teóricos que fundamentan las prácticas pedagógicas y didácticas.

Teniendo en cuenta los presentes lineamientos, se propone para la presente convocatoria considerar dos ejes centrales:

1) La educación digital en la formación docente inicial:

La educación digital en la formación docente consiste en capacitar a los/las futuros/as profesores para que integren eficazmente las tecnologías digitales en su práctica pedagógica, desarrollando las competencias necesarias para usar, crear y compartir recursos y saberes en entornos virtuales, adaptando los métodos de enseñanza a las nuevas realidades de la sociedad de la información. Abarca problemáticas relacionadas con la robótica, la programación y el uso de la Inteligencia Artificial.

2) La educación ambiental en el nivel medio y superior:

En Argentina, la Ley N° 27.621 establece la Educación Ambiental Integral (EAI) como un proceso permanente que incluye el enfoque de género, la transversalidad y la participación comunitaria. Se promueve la formación docente y el desarrollo de estrategias pedagógicas innovadoras para abordar problemas ambientales, derechos humanos y el derecho a un ambiente sano, formando ciudadanos con una fuerte conexión con su entorno.

Considerando los siguientes sub-ejes para la presentación de proyectos:

- I. Investigación pedagógica y didáctica disciplinar.
- II. Abordaje transversal y/o interdisciplinario.
- III. Investigación diagnóstica.

Se considerarán las siguientes áreas para la presentación de proyectos: humanidades, ciencias exactas, ciencias naturales, lenguas y ciencias sociales. Las

áreas mencionadas abarcan las disciplinas correspondientes a todas las carreras que se dictan en el I.S.P. J.V.G.

En todos los casos se deberá justificar la significatividad que tiene para el Instituto la realización de la investigación según la propuesta central de la presente convocatoria. Los proyectos que no tengan en cuenta el eje central quedarán excluidos y no serán evaluados.

Debido a que el concurso tiene como objetivos promover la formación de docentes investigadores y la constitución de equipos de investigación que posibiliten el desarrollo profesional docente, es requisito excluyente la incorporación de docentes y estudiantes del ISP JVG. No podrán presentarse a la convocatoria equipos con investigadores/as formados/as (salvo el/la titular) o que se hayan presentado en tres convocatorias con anterioridad a esta o quienes hayan tenido un informe final insatisfactorio en alguna de las convocatorias anteriores.

6 - NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUDES:

La presentación de solicitudes deberá contener los siguientes puntos:

- a- Carátula;
- b- breve resumen de la investigación;
- c- diseño de investigación;
- d- cronograma de actividades;
- e- CV de los investigadores.

a- **Carátula:**

Debe contener el título de la investigación, el nombre y funciones de las/os investigadores/as (titular, asociado/a y auxiliares), el área y la línea de investigación.

b- **Resumen:**

Describir en no más de 250 palabras la investigación propuesta. En caso de tratarse de una investigación ya iniciada, pero que no tiene financiamiento, o de estar incluida dentro de un proyecto de investigación más amplio, debe ser aclarado.

c- **Diseño de la investigación:**

El diseño de investigación no deberá exceder las 20 páginas tamaño carta, a doble espacio.

Se desarrolla a continuación una guía para la elaboración del diseño de investigación a presentar, cuyo propósito es orientar a las/os interesadas/os. La misma, sin embargo, no debe entenderse como un conjunto de pautas a ser aplicadas de modo rígido, ya que su desarrollo dependerá del tipo de estudio y del abordaje metodológico que plantee cada investigación.

d- **Cronograma de actividades:**

El tiempo previsto para la investigación es de diez meses.

El cronograma de actividades debe incluir las actividades previstas para el desarrollo de la investigación y la entrega de los informes.

En el caso de que el proyecto ya esté en marcha y se hayan ejecutado algunas de

las actividades, éstas deberán ser consignadas. Asimismo, en ese caso, el diseño de la investigación deberá contener un estado de avance.

e- Curriculum vitae:

El CV debe contener:

- datos personales;
- antecedentes académicos: título de grado obtenido, institución y año en que fue otorgado; otros títulos en caso de corresponder; cursos de capacitación, perfeccionamiento o especialización, indicando la cantidad de horas o materias, el año y la institución donde los realizó;
- antecedentes profesionales: cargos actuales y anteriores, institución y antigüedad docente;
- publicaciones y trabajos realizados aclarando, si se trata de publicaciones, dónde fueron publicadas, si tuvieron referato y la fecha de su publicación; participación en trabajos de investigación y función que desarrolló; ponencias en Jornadas o Congresos;
- otros antecedentes que considere pertinentes.

7 - **GUIA METODOLOGICA ORIENTATIVA PARA LA PRESENTACION DEL DISEÑO DE INVESTIGACION:** Esta guía es sólo orientativa. No debe tomarse como un requisito para la presentación, ya que ésta dependerá de los problemas y de la metodología de investigación.

1- **Planteamiento del problema de investigación:** En este punto se definirán el o los problemas que se propone abordar en la investigación propuesta. Se delimita el objeto de estudio y se da a conocer los interrogantes que orientan la investigación.

2- **Grado de avance:** Si el proyecto es continuación de otro o de otros anteriores, indicar el grado de avance y los resultados obtenidos.

3- **Objetivos de la investigación:** Los objetivos de la investigación derivan de los problemas planteados y explicitan el tipo de conocimiento que se pretende lograr con la investigación (exploratorio, descriptivo, explicativo, evaluativo, diagnóstico, etc.). Deben precisarse a fin de evaluar la factibilidad de que sean alcanzados con la metodología propuesta y en el tiempo acordado para su implementación.

4- **Marco conceptual:** Es el cuerpo de teorías, proposiciones, conceptos y supuestos en los cuales se inscribe la investigación propuesta. Incluye la reseña de las principales corrientes teóricas y de las investigaciones referidas a los problemas de investigación planteados.

5- **Estrategia metodológica:** Se debe explicitar la estrategia metodológica que se implementará, la que debe ser coherente con el problema y los objetivos de la investigación. Se indican a continuación a modo de guía los puntos que es conveniente explicitar, pero el desarrollo de los mismos depende del tipo de estudio planteado, por lo cual esta guía debe ser utilizada de modo flexible.

5.1- formulación de hipótesis (cuando corresponda): explicitar las hipótesis de la

investigación, teniendo en cuenta los interrogantes formulados en el planteamiento del problema y los objetivos. Las hipótesis tienen que ser coherentes con el marco conceptual;

5.2- identificación y definición de las variables, y en caso de corresponder, explicitar su operacionalización;

5.3- identificación y definición del universo de estudio, tipo de muestra, unidades de análisis y de observación y nivel de análisis;

5.4- técnicas de obtención de la información: explicitar claramente qué técnicas se utilizarán para obtener la información. Aclarar si se trabajará con datos primarios o secundarios;

5.5- plan de análisis: explicitar el plan de análisis, el cual tiene que ser coherente con los problemas de investigación, los objetivos y las hipótesis.

6- Plan de formación de recursos humanos: explicitar qué actividades de capacitación están previstas para los miembros del equipo.

7- Relevancia del proyecto: se deberá aclarar la pertinencia del proyecto respecto de las líneas de investigación y su relevancia, significatividad y aportes para el Instituto Superior del Profesorado Dr. Joaquín V. González.

8- Mecanismos de difusión previstos.

9- Bibliografía consultada.

8 - MECANISMOS DE SELECCION DE LOS PROYECTOS:

a) Criterios para la selección de los proyectos:

Para la selección de los proyectos se considerará:

I- el encuadre en las líneas de investigación explicitadas en el ítem: líneas de investigación;

II- la adecuación con los objetivos de la convocatoria;

III- la constitución del equipo (titular, asociado/a y auxiliares) que no se haya presentado en más de tres convocatorias previas;

IV- la formación y antecedentes del titular de la investigación;

V- el plan de formación de recursos humanos previsto en el proyecto (asociado y auxiliares) teniendo en cuenta la inclusión de estudiantes;

VI- la significatividad de la investigación para el ISP. Dr. J. V. González;

VII- la aprobación del diseño de investigación. Para ello se considerarán los siguientes aspectos: claridad y significatividad de los problemas de investigación y de los objetivos; viabilidad de la propuesta; coherencia entre los problemas, la fundamentación teórica y metodológica, el plan de trabajo y los plazos programados (cronograma), la actualización de las fuentes consultadas y aportes, relevancia y significatividad de la investigación.

b) Mecanismo de selección de los proyectos a rentar:

Supeditado a la autorización ministerial, el ISP JVG rentará cinco (5) proyectos de

investigación con ocho (8) horas cátedra cada uno durante diez (10) meses.

Se expedirá sobre las postulaciones un Jurado compuesto por el director de la UIDI, un miembro designado por Rectoría, y un/a docente de la institución con experiencia en investigación educativa, que tendrá en cuenta los criterios para la selección de los proyectos mencionados en el punto 8 a) y las evaluaciones interna y externa de los diseños, las que se expedirán en lo atinente al punto 8 a) VII. El Jurado elaborará un dictamen con un orden de méritos en el que se considerarán todos estos criterios.

Además, el Jurado valorará especialmente la conformación de equipos interdisciplinarios y buscará garantizar el financiamiento de al menos un proyecto para cada una de las líneas de investigación priorizadas en esta convocatoria, para lo cual los proyectos deberán alcanzar un mínimo de 125 puntos en las evaluaciones.

El Jurado requerirá dos evaluaciones de cada diseño (punto 8 a, VII): una externa y otra interna. Los proyectos que no respondan a los requisitos planteados en el presente reglamento quedarán excluidos de la convocatoria y no serán evaluados.

Los proyectos evaluables tendrán tres categorías:

- 1- no aprobados,
- 2- aprobados, con recomendación de modificaciones,
- 3- aprobados sin modificaciones.

En caso de que una de las dos evaluaciones aprobara el proyecto y la otra no lo hiciera, el Jurado deberá solicitar una tercera evaluación.

El orden de méritos que elabore el Jurado responderá a la consideración de todos esos ítems y no sólo a la aprobación del diseño por parte de los evaluadores. Se elaborará un breve informe por cada proyecto, en el cual se consignará si está aprobado o no, las recomendaciones de modificaciones, en caso de corresponder y si cumple con todos los requisitos solicitados.

En caso de que un proyecto resulte aprobado, pero se recomienden modificaciones, estas modificaciones deberán ser presentadas junto con el primer informe de actividades.

En caso de que alguno de los equipos que ganaron el concurso no pueda hacerse cargo del desarrollo de la investigación, pasará a ser beneficiario/a el/la que le siga en el orden de méritos correspondiente.

Se ofrecerá a los equipos cuyos proyectos estén aprobados pero que no obtengan financiamiento, la posibilidad de realizar la investigación en el marco institucional de la UIDI.

9- PROCEDIMIENTOS PARA LA RECUSACION DEL DICTAMEN DEL JURADO:

Una vez producido el dictamen del jurado, se notificará en la Secretaría Académica los resultados de los proyectos seleccionados.

Los/as titulares podrán solicitar ampliación o revisión del dictamen según las fechas establecidas por nota dirigida al Jurado expresando los fundamentos de su solicitud.

Se admitirá la revisión por causa de vicios graves en el procedimiento o arbitrariedad manifiesta. El Jurado deberá expedirse en cinco días hábiles.

10 - SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LOS PROYECTOS:

Los proyectos seleccionados podrán contar, de ser necesario y a solicitud de su titular, con asesorías metodológicas y temáticas.

Las asesorías metodológicas estarán a cargo del director de la UIDI; docentes de la Carrera de especialista en investigación educativa, docentes de la institución que tengan el perfil requerido y asesorías externas en el caso de no contar con un profesor en el Instituto que pueda brindar asesoría para un determinado proyecto. Las asesorías temáticas serán solicitadas: a las distintas carreras de postgrado, a las divisiones correspondientes al área temática del proyecto, a docentes del instituto especializados en el tema, y a asesores externos en el caso de no contar en el Instituto con un/a profesor/a especializado/a en el tema.

Los responsables de los proyectos deberán presentar los siguientes informes:

a) **de actividades, en el mes de mayo.** En él se incorporarán, en caso de corresponder, las modificaciones solicitadas por el Jurado. Se trata de un informe corto en el que se enunciarán las actividades desarrolladas en el período;

b) **de avance, durante el mes de agosto.** Se trata de un informe corto en el cual se dará cuenta del grado de avance de los objetivos del proyecto y de las actividades realizadas hasta el momento para su cumplimiento, así como de las dificultades encontradas y de los cambios propuestos;

Es requisito para la prosecución de la financiación la entrega y aprobación de estos informes.

c) **final.** Este informe será entregado por el responsable durante el mes de marzo del año siguiente.

El informe final deberá dar cuenta del desarrollo de la investigación y deberá contener:

- Introducción o Situación Problemática o Planteo del Problema
- Problemas y objetivos y en caso de corresponder hipótesis
- Contexto Conceptual o Marco teórico y Estado del arte, que contenga una discusión de los principales conceptos y/o variables contenidas en los problemas.
- Metodología de investigación: explicitar el tipo de metodología utilizada y su justificación, la o las unidades de análisis y si se trabajó con el universo, un caso o una muestra, las técnicas de recolección y de análisis de los datos.
- Resultados
- Conclusión y discusiones
- Posibilidades de transferencia a proyectos institucionales.
- Referencias bibliográficas
- Anexos

Se estima una extensión no menor a 50 páginas.

Los informes serán evaluados como satisfactorios o no satisfactorios por el director de la UIDI. En caso de no ser satisfactorios se podrá solicitar un nuevo informe que atienda a las indicaciones realizadas en la evaluación.

En toda publicación o presentación total o parcial de los resultados de la investigación, realizada por su titular o por algún miembro del equipo, se deberá mencionar que la misma ha sido desarrollada con financiamiento del ISP JVG por medio de la Unidad Interdepartamental de Investigaciones (UIDI).

11 - FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DE INVESTIGACION:

Los equipos de investigación estarán integrados por docentes, graduadas/os o alumnas/os de grado o postgrado del Instituto Superior del Profesorado Dr. Joaquín V. González.

Las/os investigadores podrán cumplir las siguientes funciones:

- a) titular de investigación;
- b) asociado/a de investigación;
- c) auxiliar de investigación.

La UIDI considera prioritaria la formación de docentes investigadores. Para ello se prevé su participación gradual y progresiva en el desarrollo de una investigación, de acuerdo con la formación y experiencia de partida de los miembros del equipo. Esto se logra mediante el desarrollo de experiencias de investigación que cuenten con dirección especializada y que contemplen entre sus objetivos, a la par de los de producción de conocimiento, los de formación en investigación de los/as docentes y alumnos/as participantes.

Esta estrategia de trabajo permitirá, no sólo la formación de recursos humanos sino también el desarrollo de investigaciones que aseguren su calidad y pertinencia.

- a) El/la titular de la investigación tendrá a su cargo:
 - la dirección científica y administrativa del proyecto;
 - la orientación de las acciones y actividades de los miembros del equipo;
 - participación en la elaboración de los aspectos teóricos y metodológicos;
 - la entrega de los informes de avance, de actividades y final;
 - la formación de los miembros del equipo.

El/la titular de la investigación debe poseer experiencia previa en proyectos de investigación (preferentemente en dirección o coordinación) y tener conocimiento y producción específicos en el área temática o metodológica del proyecto. De no existir en el Instituto un docente con antecedentes de investigación en la temática propuesta y cuando el proyecto lo justifique, el/la titular podrá ser externo/a al Instituto Superior del Profesorado Dr. Joaquín V. González. En ese caso, la designación de las horas será otorgada al profesor/a asociado/a.

Los/as titulares de los proyectos que concursan deberán firmar digitalmente el presente reglamento, y enviarlo en formato PDF según lo establecido en el punto 2- a La presentación a este concurso implica el conocimiento y la aceptación del mismo por parte de todos los/as integrantes del equipo.

- b) El/la asociado/a compartirá en todos los casos la responsabilidad del desarrollo de la investigación y de la entrega de los informes y su participación en este proyecto le permitirá continuar con su formación en investigación.

c) Auxiliares:

La actividad de investigación en el I. S. P. Dr. J.V.G. está pensada como una instancia de formación docente dirigida a profesores, graduadas/os y estudiantes.

Partimos del supuesto de que el docente que investiga puede mejorar su propia práctica en tanto se hace productor de conocimiento y no mero transmisor de saberes gestados en otros ámbitos.

Asimismo, pensamos que la formación en investigación se realiza más que en instancias teóricas, en el mismo proceso de investigación.

La U. I. D.I. tiene entre sus objetivos la constitución de equipos de formación e investigación en la que el titular, al tiempo que tiene a su cargo el desarrollo de la investigación, ejerce una función formativa. Con este sentido, la U.I.D.I. prioriza la financiación de equipos constituidos por un titular, un/a asociado/a y auxiliares.

Los/as auxiliares pueden ser profesores, graduados y/o alumnos/as de grado y de post grado de la institución. Los/as auxiliares tendrán parte activa en el proceso de investigación. En ningún caso su participación se acotará a la obtención de la información. En caso de ser estudiantes, el trabajo no podrá ser tomado como parte de la cursada ni como trabajo práctico, ni como requisito para la aprobación de ninguna materia del plan de estudios de la carrera que esté cursando. Del mismo modo, ni el/la titular ni el/la asociado/a podrán exigirle ninguna asistencia en otros proyectos o en cátedras para participar del proyecto.

La dedicación horaria de los/as auxiliares será como máximo de 6 horas semanales.

El/la titular de investigación deberá presentar junto con el proyecto, un plan de formación de recursos humanos y será responsable de su cumplimiento.

La participación de los/as estudiantes será voluntaria. En la medida de lo posible, se llamará a concurso para auxiliares una vez que el proyecto esté aprobado. En la convocatoria deberán especificarse las tareas a desarrollar, el perfil requerido, la dedicación horaria y el plan de formación de auxiliares.

El Tribunal del Concurso estará constituido por el director de la U. I. D. I., la titular de la investigación y un profesor de la carrera de Especialista en investigación educativa o un docente designado por Rectoría.

En caso de que el/la titular esté trabajando con un equipo constituido o que justifique debidamente la solicitud, podrá trabajar con auxiliares designados previamente al Concurso de Investigación de la U. I. D.I.

12 – DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS E INFORMES FINALES:

En toda publicación o presentación de trabajos relacionados con los proyectos ganadores de los concursos, se deberá mencionar que la investigación se realizó con financiamiento del ISP Dr. Joaquín V. González por medio de la Unidad Interdepartamental de Investigaciones (U.I.D.I)